



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00142 00
Asunto	Ordena expedir nuevo oficio y citar a testigos

Lo solicitado por la parte demandada se estima procedente. Por tanto, se ordena oficiar nuevamente a PRODUCTOS RAMO S.A. a fin de que, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio por correo electrónico, certifique a este Juzgado, con relación a los señores VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ SOTO y OSCAR ALEXANDER SALAZAR GÓMEZ, si aún laboran para esa sociedad para la fecha de la certificación y con qué salario vienen o venían cotizando a la seguridad social, desde marzo de 2017 y hasta la fecha de la certificación o de su desvinculación laboral, según sea el caso.

De otro lado, en relación a la expedición de exhortos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del C.G.P., cítese a los señores JORGE PALACIOS SALDARRIAGA y CARLOS RIVERA RÍOS a la audiencia de instrucción y juzgamiento a realizarse el día 7 de abril de 2021, a las 9:00 a.m., mediante correo electrónico dirigido a las direcciones anotadas en el archivo 23 del expediente electrónico, con la prevenciones sobre las consecuencias de la inasistencia, en los términos del artículo mencionado y el 218, último inciso, del C.G.P.

Tanto el oficio como las comunicaciones respectivas se remitirán con copia al apoderado que solicitó la prueba, cuyo correo consta en el archivo 29.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c626040238574fbae442dbae7d33129fae390ef18dbfa52e22bbe43836f636**
Documento generado en 27/08/2020 02:21:14 p.m.